

## ACUERDO N° 028/2009

En sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2009, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962<sup>1</sup>, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 20, 36, y 41 letra e) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; la propuesta presentada por el Ministerio de Educación para la modificación de los capítulos introductorios de los marcos curriculares de Educación Básica y Media, y la modificación de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de cinco sectores curriculares, a saber, Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés de ambos niveles; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Superior de Educación para la evaluación de las propuestas mencionadas, el informe de la Secretaría Técnica recaído sobre ellos, y

### CONSIDERANDO:

- 1) Que al Consejo Superior de Educación corresponde, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de cada uno de los años de estudio de la enseñanza básica y media, propuestos por el Ministerio de Educación.
- 2) Que, el 30 de junio de 2008, el Ministerio de Educación hizo llegar a este organismo un anteproyecto de la modificación tanto de los capítulos introductorios de los marcos curriculares de Educación Básica y Media, como de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de Educación Básica y Media de cinco sectores de aprendizaje, el cual fue evaluado por consultores expertos y analizado por este Consejo, en sesión de 3 de octubre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41, letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. El análisis efectuado por el Consejo de tales antecedentes arrojó diversas observaciones, las que fueron transmitidas al Ministerio de Educación, para su consideración, a través del Oficio N° 270/2008.
- 3) Que, el 31 de marzo de 2009, el Ministerio de Educación presentó, a consideración de este Consejo, una propuesta oficial de la modificación tanto de los capítulos introductorios de los marcos curriculares de Educación Básica y Media, como de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de Educación Básica y Media de cinco sectores de aprendizaje. Esta propuesta también fue evaluada por consultores expertos.
- 4) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Superior de Educación analizó la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, llegando al convencimiento de que ella reúne los requerimientos y condiciones necesarios para su aprobación, ya que los ajustes realizados implican una mejora al currículum vigente, y se adecuan a los requerimientos de organización curricular establecidos en el Decreto Supremo N°

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

220/1998 y en el Decreto Supremo N°232/2002; además de que es factible de ser implementada en los distintos establecimientos escolares del país.

- 5) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunas observaciones que serán transmitidas oportunamente al Ministerio de Educación, con el objeto de contribuir al perfeccionamiento de la señalada propuesta.
- 6) Que el Consejo Superior de Educación tiene un plazo legal de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- 1) Aprobar la propuesta de modificación de los capítulos introductorios de los marcos curriculares de Educación Básica y Media y de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de los siguientes sectores de aprendizaje: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés, presentada por el Ministerio de Educación el 31 de marzo de 2009.
- 2) Facultar al Secretario Ejecutivo de este organismo para transmitir las observaciones derivadas del análisis de la propuesta presentada por el Ministerio de Educación.

**Nicolás Velasco Fuentes**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**